

VIEDMA, 23 DE JULIO DE 2009

VISTO:

El expediente N° 142.608-DEP-2006 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Jardín Maternal “Virgen Niña” (G-059), Establecimiento Público de Gestión Privada, Nivel Inicial, de San Carlos de Bariloche;

Que la Representante Legal solicita el reconocimiento de dicha institución como Establecimiento Público de Gestión Social;

Que la Ley Provincial N° 4178, que incorpora el título de “Educación de Gestión Privada” a la Ley Orgánica de Educación N° 2444, reconoce, entre los establecimientos privados, a los Establecimientos Públicos de Gestión Social, caracterizados por estar insertos en sectores de alto riesgo social y ser totalmente gratuitos, no percibiendo ningún tipo de aportes por parte de los padres o alumnos;

Que la Resolución N° 1195/08, que reglamenta la Ley N° 4178, determina que a los Establecimientos Públicos de Gestión Social se les asigne como identificación alfanumérica la sigla GS- seguida de una cifra de tres dígitos;

Que de acuerdo con la verificación efectuada por la Dirección de Educación Privada, el JARDÍN MATERNAL “VIRGEN NIÑA”, San Carlos de Bariloche, reúne las condiciones requeridas por el Art. 103° inc. a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Artículo 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo, para ser reconocido como Establecimiento Público de Gestión Social y ser reclasificado como tal en el marco de la nueva reglamentación vigente e incorporado en el registro correspondiente bajo la sigla GS;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F N° 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reconocer al Jardín Maternal “Virgen Niña” (G-059), Nivel Inicial, de San Carlos de Bariloche, como Establecimiento Público de Gestión Social, por reunir las condiciones requeridas por el Artículo 103° inc. a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Artículo 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al Jardín Maternal “Virgen Niña”, Nivel Inicial, de San Carlos de Bariloche, el N° GS-016 del Registro correspondiente, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento educativo, dando de baja el N° G-059 otorgado por Resolución N° 2118/07.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Educación Privada de Nivel Inicial con sede en San Carlos de Bariloche, de la Delegación Regional de Educación Andina - Sur, Sur I y II, y por su intermedio a los interesados, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1517
DEP/1v.-